



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.



## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la  
casa de Expositos.

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### Dirección general de Sanidad.

La epidemia de glosopeda, que hace meses vienen padeciendo las ganaderías de las diferentes comarcas españolas, ha creado un estado de alarma en la opinión pública y ha producido un desconcierto en las precauciones adoptadas, así en lo que se refiere á evitar la propagación de la enfermedad como en el consumo de las carnes procedentes de reses atacadas de ella. Si el número de éstas fuese reducido, el extremar las precauciones sanitarias con disposiciones radicales sería obra fácil y plausible; pero siendo, como es, muy considerable la cantidad de reses atacadas, el imponer medidas violentas de enterramiento y quema de las carnes, no solamente puede perjudicar á respetables intereses de los ganaderos, sino también á la escasez y encarecimiento de las carnes para el consumo público, á cuya situación no se puede ni se debe ir sino por razones muy poderosas de evidente y considerable atentado á la salud pública, á fin de evitar el producir un daño mayor y seguro por eludir otro menor y problemático.

Esta Dirección general ha dirigido una consulta al Real Consejo de Sanidad acerca del consumo de las carnes pertenecientes á reses atacadas de glosopeda, y mientras dicho Cuerpo consultivo evaca su informe, considera lo más prudente atenerse sobre diego particular, ó sea el consumo de carnes, á las disposiciones que de antiguo vienen rigiendo en España, y á lo que practican otros pueblos cuidadores de la higiene pública.

En la Real orden de 12 de Septiembre de 1848 sobre precauciones en casos de epizootias, se dijo lo siguiente:

«Respecto al uso de los productos de los animales que mueran de esta enfermedad, convendrá que por ahora, y hasta tanto que las observaciones y experimentos practicados por Profesores destituidos de todo espíritu de partido no aclaren si esta enfermedad es ó no contagiosa, se prohíba el consumo de la cabeza y órganos que encierra, el hígado, pulmones, corazón, bazo, estómago, intestinos y las extremidades, cuidando las Autoridades de que se adopten todas las medidas convenientes, no tan sólo para que

tenga puntual cumplimiento todo lo expuesto, sino también para que las pieles se disequen con cal en el acto de separarlas del cuerpo. En cuanto á las carnes, sólo bastará hacer una observación, y es que cuando esta enfermedad se presentó en los años 39 y 40, se demostró que la de las reses vacunas no produjeron el menor trastorno, y sólo se notó que cuando las reses murieron muy atacadas de esta enfermedad, el uso de sus carnes no ocasionó más que una ligera descomposición de vientre, lo que hizo el que se permitiera la venta de ellas; de los demás ganados atacados, como el lanar y de cerda, no produjeron el uso de sus carnes daño alguno, ni á la especie humana, ni á los animales sanos».

Desde entonces á la fecha nada se ha dispuesto en España que contradiga esta disposición, por lo cual, mientras no se juzgue conveniente cambiar el estado actual de cosas, esta Dirección general dispone lo siguiente:

1.º De las reses atacadas por la glosopeda se prohíbe para el consumo público, y se inutilizarán, la cabeza y las vísceras, ó sean los pulmones, corazón, hígado, bazo, estómago e intestinos, y las extremidades.

2.º Las carnes podrán expendérse al público, si del reconocimiento que hiciesen los Inspectores Veterinarios, antes y después de la ocepción de la res, no resultase la conveniencia de inutilizarlas, por efecto del grado y clase de alteración que presentase aquella, para lo cual se previene á los Inspectores la necesidad de que redoblen su celo en el reconocimiento de las reses.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador de la provincia de ...

## COMISIÓN PROVINCIAL

Resultando haberse declarado desierto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el suministro de víveres, utensilios y combustible para la Cárcel correccional, excepto el Tocino, que fué adjudicado á D. Andrés Fraile, esta Comisión provincial ha acordado en sesión de ayer, tenga lugar un segundo remate, el dia 14 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en el Salón de esta Corporación, y bajo las mismas condiciones del pliego que sirvió en la anterior subasta, según el Boletín núm. 149, correspondiente al dia 13 de Diciembre próximo pasado.

Guadalajara 31 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.

# Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

**RELACION de las propuestas formuladas por esta Junta provincial, para la provisión en propiedad de las Escuelas completas e incompletas de niños y de niñas anunciantes vacantes en el Boletín oficial de esta provincia, correspondientes al día 27 de Septiembre de 1901.**

**Escuelas mixtas que se proveen en Maestro o por haberlo así solicitado los Ayuntamientos respectivos.—Incompletas de niños.**

## NOMBRES Y APELLIDOS de los concursantes.

Sueldo mayor disfrutado.	Cls.	Años.	Meses.	Días.	Total de servicios en propiedad.	Título que posee.	Escuela que regenta.	Pesetas Cls.	—	Sueldo de la misma.	Escuela que se le adjudica.
687 50	12	9	27	12	9	27 Superior...	Auxiliar Obra pía en Ojacero.	687 50	—	687 50	Auxiliaria de Pastrana.
625 9	2	11	18	14	9	23	Codes.	450	—	450	Aznqueos.
625 5	8	29	9	15	5	15	Careñondo.	650	—	650	Adjudicadas las que solicita.
625	4	16	17	9	23	Elemental.	Alocén.	500	—	500	Yela.
625	1	25	6	6	19	Superior...	Puebla de Eca (Soria).	400	—	400	Majalirayo.
550	1	15	9	9	3	6	Abianque.	550	—	550	Tordellego.
550	1	3	26	8	2	1	Estebanvalla (Segovia).	500	—	500	Adjudicadas, las que solicita.
475	5	16	22	8	3	1	Poyatos (Cuenca).	550	—	550	Miralario.
450	1	17	17	17	5	5	Cantalancia (Soria).	475	—	475	Romanillos de Atienza.
450	1	16	17	17	10	8	Gaspánnias.	450	—	450	Adjudicadas, las que solicita.
450	1	27	10	8	1	8	Grado (Segovia).	450	—	450	Ident.
450	1	21	4	23	1	1	Vinnelas.	450	—	450	Alaminos.
450	1	16	1	4	1	4	San Andrés del Congosto.	450	—	450	Bañuelos.
450	1	15	17	3	29	9	Superior...	450	—	450	Adjudicadas, las que solicita.
450	1	14	1	4	1	4	Anquela del Pedregal.	450	—	450	No noved.
450	1	16	1	4	14	14	Valdennino Fernández.	450	—	450	Adjudicadas, las que solicita.
450	1	15	17	6	10	7	Elemental.	412	—	412	Torrejadada de Molina.
450	1	17	6	10	7	1	Cirneja (Soria).	400	—	400	Ajudicadas, las que solicita.
450	1	16	1	4	16	16	Id.	450	—	450	Ident.
450	1	15	17	3	29	9	Superior...	450	—	450	Ident.
450	1	14	1	4	25	1	Pinilla de Molina.	450	—	450	Ident.
450	1	16	1	4	28	1	Elemental.	450	—	450	Ident.
450	1	15	17	2	22	15	Superior...	400	—	400	Ident.
450	1	13	10	6	6	13	Anchelar del Campo.	400	—	400	Ident.
400	1	15	10	2	22	1	Hoz de Arrila (Soria).	400	—	400	Ident.
400	1	15	10	2	22	1	Natría La Liana (Soria).	400	—	400	Ident.
400	1	16	1	3	22	1	Elemental.	400	—	400	Ident.
400	1	15	17	3	22	1	La Barballa.	400	—	400	Azañon.
400	1	16	1	3	23	1	Elemental.	400	—	400	Ident.
400	1	15	17	3	23	1	Moñares.	400	—	400	Ident.
385	2	2	2	1	1	1	Superior...	375	—	375	Labornos.
380	1	17	3	5	14	22	Saladas (Alicante).	370	—	370	Torremocha del Campo.
380	1	17	3	5	14	22	Cerdito apitudo.	360	—	360	Adjudicadas.
380	1	17	3	5	14	22	Bajartabai.	360	—	360	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Superior...	350	—	350	Oimed de Cobeta.
380	1	17	3	5	14	22	Marjanases (Logroño).	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Cillas.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Superior...	350	—	350	Casas de San Galindo.
380	1	17	3	5	14	22	Girnijales (Soria).	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Minosa (La).	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Superior...	350	—	350	Párvaredos.
380	1	17	3	5	14	22	Aborella.	360	—	360	Rivarredonda.
380	1	17	3	5	14	22	Morenila.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Mesones.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Motos.	350	—	350	Villarejo de Medina.
380	1	17	3	5	14	22	Palancares.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Adíberos (Zamora).	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Elemental.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Riosalido.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Válverde los Ajos (Soria).	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Rata.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Rienda.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Escrabera.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Condejas del Padastro.	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Superior...	325	—	325	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Fachalón.	320	—	320	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Padilla de Porta.	320	—	320	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Lagides (Soria).	350	—	350	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	San García (Segovia).	312	50	312	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Mariel.	312	50	312	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Viana de Monójar.	360	—	360	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Tendilla.	412	50	412	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Los Huetos (Madrid).	400	—	400	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Alcalá (Toledo).	312	50	312	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Torrecilla del Rebollar (Teruel).	312	50	312	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Vergel (Alicante).	312	50	312	Ident.
380	1	17	3	5	14	22	Torrejadada de Molina.	350	—	350	Ident.

## NOMBRES Y APELLIDOS de los concursantes.

Nombre y apellido.	Edad.	Años.	Meses.	Días.	Título que posee.	Escuela que regenta.	Pesetas Cls.	—	Sueldo de la misma.	Escuela que se le adjudica.	
Anselmo Pelilla Franco.	4	3	8	6	24 Superior...	Dristes (Soria).	550	—	550	Adjudicadas las que solicita.	
Juan Galán Tello.	3	4	1	1	16	16 Superior...	Hita.	312	50	312	Ident.
Claudio Ramírez Medina.	3	4	1	1	14	14	Id.	312	50	312	Ident.
Pedro Rojo Maestro.	2	2	7	4	13	13	Elemental.	312	50	312	Ident.
José Primitivo La Parra.	3	3	10	15	15	15	Elemental.	312	50	312	Ident.
Francisco Bertrán Paris.	3	3	10	15	15	15	Elemental.	312	50	312	Ident.
Enrique Ayuso García.	2										

Francisco Martínez Vides.	26	Elemental...	Ventosa de San Pedro (Soria.)
Mariano Martínez García.	1 d.	No sirve escuela.	
Mariano Gárcia Ramos.	23	Idem.	
Juan López Villarreal.	29	Idem.	Tartanedo. (Toledo.)
Gervasio Sanz y Vazquez.	15	Idem.	Tordesilos. (Segovia.)
Felipe Paje Olalla.	4	Idem.	No sirve escuela.
Benito Mariano Moreno.	2	Idem.	
Marcelino Nieto Jiménez.	17	Idem.	San Román (Toledo.)
Juan Folgado y Catalá.	14	Idem.	Budia. (Segovia.)
Juan Socías Benasarr.	8	Idem.	Moscasi (Baleares.)
Blas Barrera Rodríguez.	10	Idem.	Trevélez (Granada.)
Daniel Dilla Pajares.	17	Idem.	Marazovel (Soria.)
Santiago Lario Sanz.	6	Idem.	Tierzo.
Claudio Adriadas Vazquez.	1	Idem.	Azuqueca.
Federico Calvo Borredero.	19	Idem.	Gordo (Cáceres.)
Ubaldo Puebla y Lirola.	3	Idem.	Oropesa (Toledo.)
Rufino Ruiz Rodrigo.	24	Idem.	Robledo. (Lugo.)
Luis Gallego Lopez.	1	Idem.	Yela. (La Rioja.)
Alfredo Bona. Bastante.	1	Idem.	Villorriogordo. (Segovia.)
Eusebio Bravo Sierra.	1	Idem.	Montejosua (Segovia.)
Ángel Martín Vallejo.	1	Idem.	Osturco (León.)
Juan Francisco Lopez.	1	Idem.	Torremocha (Segovia.)
Claudio Eladio Acebedo.	1	Idem.	Cerezo.
Benito Gil Barrionuevo.	1	Idem.	Loliva.
Vicente Martínez Vara.	1	Idem.	
Sergio Benito Garcés.	1	Idem.	
<hr/>			
No tienen prestados servicios			
<hr/>			

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, se publican las anteriores propuestas, á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados, puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 28 de la citada disposición.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Anulada por el Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.<sup>a</sup> Inspección, la primera subasta que el día 8 del actual, tuvo lugar para el aprovechamiento de pastos del monte número 154 del Catálogo denominado Hontanar y otros, perteneciente al pueblo de Estables, por acuerdo del mismo Sr. Inspector se señala el día 15 de Febrero próximo venidero á las doce de su mañana, para celebrar segunda subasta del referido aprovechamiento de pastos, bajo el mismo tipo y condiciones expresadas en el anuncio inserto en el número 153 de este periódico oficial correspondiente al 23 de Diciembre último.

Guadalajara 29 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

### Circular.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de los pueblos que figuran en la relación que á continuación se expresan y que no han remitido á esta Comisaría de Guerra el estado que se interesaba por la misma en circular de 16 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 139, correspondiente al dia 20 del mismo, se servirán remitir dichos antecedentes antes del dia 15 del mes de Febrero próximo, con el fin de que esta oficina pueda redactar la memoria anual administrativa militar.

Guadalajara 31 de Enero de 1902.—Miguel Conde y F.

Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos que se relacionan.

### Relacion que se cita.

#### Partido de Molina.

Adores.	Megina.
Algar.	Morenilla.
Alustante.	Orea.
Anchuela del Pedregal.	Pardos.
Aragoncillo.	Peñalen.
Balbacil.	Peralejos.
Baños.	Pinilla de Molina.
Campillo de Dueñas.	Pobo (El).
Canales de Molina.	Poveda de la Sierra.
Castilnuevo.	Pradosredondos.
Cillas.	Rueda.
Clares.	Setiles.
Cobeta.	Taravilla.
Codes.	Tartanedo.
Concha.	Terzagá.
Cubillejo de la Sierra.	Terraza.
Cubillejo del Sitio.	Tordesilos.
Checa.	Torrecuadrada de Molina.
Embíd.	Torremocha del Pinar.
Herrería.	Traíd.
Hombrados.	Villar de Cobeta.
Luzon.	Villel de Mesa.
Mazarete.	

#### Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita.	Hontova.
Albares.	Mazuecos.
Almoguera.	Mondejar.
Aranzueque.	Moratilla de los Meleros.
Drievés.	Pioz.
Escariche.	Pozo de Almoguera.
Escopete.	Tendilla.
Fuentelencina.	Valdeconcha.
Fuentenovilla.	Zorita de los Canes.

**Partido de Sigüenza.**

Anguilar de Anguita.	Navalpotro.
Alcuneza.	Negredo.
Anguita.	Olmeda de Jadraque.
Baldes.	Olmedillas.
Bujalaro.	Palazuelos.
Bujarrabal.	Pelegrina.
Carabias.	Pinilla de Jadraque.
Cendejas de Enmedio.	Pozancos.
Cendejas de la Torre.	Santiuste.
Grijosa.	Sigüenza.
Horna.	Tortonda.
Huérmeles.	Torrevaldealmendras.
Jadraque.	Viana de Jadraque.
Moratilla de Henares.	Villaseca de Henares.

**Partido de Brihuega.**

Alarilla.	Padilla de Hita.
Archilla.	Pajares.
Argecilla.	Romancos.
Atanzón.	San Andrés del Rey.
Balcóete.	Taragudo.
Barriopedro.	Torija.
Budia.	Trijuque.
Carrascosa de Henares.	Valdearenas.
Caspueñas.	Valdeavellano.
Copernal.	Valdegrudas.
Espinosa de Henares.	Valderrebollo.
Fuentes.	Valdesaz.
Hita.	Valfermoso de las Monjas.
Hontanares.	Valfermoso de Tajuña.
Ledanca.	Villanueva de Argecilla.
Miralrio.	Yela.
Muduez.	Yelamos de Abajo.
Olmeda del Estremo.	Yelamos del Arriba.

**Partido de Cogolludo.**

Aleas.	Mierla (La).
Almirute.	Monasterio.
Alpedrete de la Sierra.	Montarrón.
Arbancón.	Muriel.
Beleña.	Peñalva.
Cardoso (El)	Puebla de Valles.
Casa de Uceda.	Retiendas.
Cubillo (El)	Tamajón.
Fuencemillan.	Torrebeleña.
Fuentelahiguera.	Uceda.
Humanes.	Vado.
Málaga del Fresno.	Valdenuño Fernandez.
Matarrubia.	Villaseca de Uceda.
Membrillera.	Viñuelas.

**Partido de Sacedón.**

Alcocer.	Millana.
Añon.	Pareja.
Berninches.	Poyos.
Casasana.	Sacedón.
Circoles.	Salmerón.
Escamilla.	Torrionteras.
Hontanillas.	Villaexcusa de Palositos.

**Partido de Cifuentes.**

Ablanque.	Padilla del Ducado.
Alaminos.	Puerta (La).
Arbeteta.	Renales.
Armallones.	Riva de Saelices.
Canales del Ducado.	Ruguilla.
Canredondo.	Sacecorbo.
Carrascosa de Tajo.	Saelices.
Cifuentes.	Sotillo (El).
Cogollor.	Sotoca.
Espiegares.	Torrecuadrada de Valles.
Henche.	Val de San Garcia.
Huertahernando.	Valtablado del Rio.
Inviernas (Las).	Viana de Mondejar.
Mantiel.	Villarejo de Medina.
Ocentejo.	Zaorejas.

**Partido de Guadalajara.**

Aldeanueva de Guadalajara.	Cabanillas del Campo.
Alovera.	Casar de Talamanca.
Azuqueca	Centenera.

**Ciruelas.**

Fontanar. .... Usanos. ....

Guadalajara. .... Valdarachas. ....

Herche. .... Valdeaveruelo. ....

Iriepal. .... Valdenoches. ....

Marchamalo. .... Villanueva de la Torre. ....

Pozo de Guadalajara. .... Yebes. ....

Taracena. .... Yunquera. ....

Tórtola. ....

**Partido de Atienza.**

Angón. .... Prádena de Atienza. ....

Bustares. .... Riofrío. ....

Campisábalos. .... Robledo. ....

Cantalajas. .... Semillas. ....

Congostrina. .... Somolinos. ....

Gascueña. .... Valverde. ....

Hiendelaencina. .... Veguillas. ....

Paredes. ....

**Intervención de Hacienda**

En los días 25 y 29 del actual, se han satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á D. Ezequiel Casaña y D. Agapito Corredor, Habilitados de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de los partidos de Guadalajara y Brihuega, las cantidades disponibles para pago de asignaciones del cuarto trimestre del año 1901 y débitos atrasados, en la forma siguiente:

Pueblos.	NOMBRES de los Maestros	Importe liqui- do que corres- ponde á cada uno.	
		Pesetas	Cts.

**Partido de Guadalajara.**

Aldeanueva.	Pío Francisco Andrés.	206	08
Alovera.	Agueda Barahona.	172	08
Azuqueca.	Claudio Adradas.	164	51
Casar Talamanca.	Federico Dilla.	315	59
Idem.	Agustina R. Urbina.	266	19
Centenera.	Maria Torzal.	178	37
Ciruelas.	Francisco Sanchez.	84	17
Chiloeches.	Manuel Rodriguez.	388	47
Idem.	Lucía Palero.	308	14
Fontanar.	Antonia Espilado.	179	06
Galápagos.	Vicente Gonzalo.	160	53
Horche.	Antonio Madueño.	283	81
Idem.	Gregoria Montoya.	305	41
Iriepal.	Ruperta Preciados.	196	20
Lupiana.	Juan Duque.	213	43
Idem.	Dolores Ochaita.	213	42
Marchamalo.	Ezequiel Casaña.	376	13
Idem.	Elisa Valverde.	237	53
Pozo Guadalajara.	Ojallo Gonzalo.	124	35
Quer.	Francisco Sanz.	95	96
Taracena.	Celestino Mendoza.	124	85
Tórtola.	Angel Alonso.	295	51
Idem.	Josefa Moya.	74	85
Idem.	Dolores Marquez.	169	71
Cabanillas.	Juan Sanchez.	256	34
Torrecuadrada de Valles.	Fulgencio Barrios.	195	66
Usanos.	Zoilo Perez.	292	12
Idem.	Abundia Flores.	29	58
Idem.	Francisca Garcia Serrano.	174	85
Valdarachas.	Angela Casado.	97	83
Valdeaveruelo.	Amparo Becerra.	53	50
Valdenoches.	Bienvenida Villanueva.	62	29
Villanueva Torre.	Alejandro Toral.	102	77
Yebes.	Maria A. Gonzalez.	137	31
Yunquera.	Isidro Alonso.	440	97
Idem.	Beatriz Aguileta.	377	98

**Atrasos del tercer trimestre de 1901.**

Chiloeches.	Manuel Rodriguez.	56	92
Yunquera.	Isidro Alonso.	98	80
Idem.	Beatriz Aguileta.	23	23

## Atrasos del 1900.

<i>Partido de Brihuega.</i>		
Alarilla.	Pedro Roquero.	286 01
Idem.	Ascensión Calderero.	104 02
Argecilla.	Vidal Redruello.	252 79
Idem.	M.ª de los Angeles Fuentes	162 81
Atanzón.	Pedro Rojo.	165 38
Idem.	Carolina Horcajada.	241 48
Balconete.	»	15 43
Idem.	Alfredo Bona.	112 35
Barriopedro.	Francisco Serrano.	25 40
Brihuega.	Agapito Corredor.	458 30
Idem.	Manuela Benito.	238 88
Idem.	Nicolasa Bernardos.	199 04
Malacuera.	Juan Garcia.	83 63
Budia.	Guillermo Blasco.	368 41
Idem.	Teresa Santurce.	294 31
Cañizar.	Antonio García.	272 37
Idem.	»	73 28
Casas San Galindo.	Francisco Herreros.	89 18
Caspueñas.	Pedro Sopeña.	160 53
Castilmibre.	Juana de la Hoz.	124 85
Copernal.	Rafael Muñoz.	119 37
Espinosa.	Visitación del Amo.	196 20
Fuentes.	Manuela Gil.	182 12
Gajanejos.	Francesca Garcia.	160 53
Heras.	Baldomero Ramirez.	121 29
Hita.	Juan Galan.	252 35
Idem.	Maria de Blas.	235 32
Hontanares.	Jacoba Prieto.	91 66
Irueste.	Sinforosa de las Heras.	159 91
Ledanca.	Francisco Molina.	288 42
Idem.	»	73 37
Masegoso.	Bernarda Ortega.	165 48
Miralrio.	Higinio Fortea.	147 24
Muduex.	Damiana Cuadrado.	160 53
Olmeda del Extremo	Manuela R. Bernardo.	77 07
Padilla de Hita.	Damian Iruela.	89 18
Pajares.	Francisco Perez.	133 77
Rebollosa de Hita.	Julian F. Ablanque.	150 72
Romaneos.	Andrés Casaret.	148 80
S. Andrés del Rey.	Niceto Yagüe.	89 18
Solanillos.	Martina Garcia.	164 24
Taragudo.	Petra Lopez.	89 18
Tomellosa.	Sotera de la Fuente.	173 61
Torija.	Plácido Martinez.	198 93
Idem.	Maria Garcia.	222 46
Torre del Burgo.	José Leon Pajares.	120 07
Trijueque.	Robustiano Navalpotro.	277 36
Idem.	Josefa Ortega.	222 96
Utande.	Margarita Nicolás.	160 53
Valdeancheta.	Víctor Sanz.	91 39
Valdearenas.	Juan A. Ranz.	277 49
Idem.	Filomena Zarza.	222 96
Valdeavellano.	Micaela del Cerro	196 20
Valderrebollo.	Abdón Fuentes.	96 60
Valdesaz.	Emilio Perez.	42
Idem.	»	16 05
Idem.	Ricardo Miguel.	54 29
Valfermoso Monjas.	Fernando Hernando.	115 94
Valf.º de Tajuña.	Adolfo Rodriguez.	96 24
Idem.	Concepción Horcajada.	210 36
Villaviciosa.	Dolores Aguilera.	89 18
Yélamos de Abajo.	Pedro Sanz.	185 78
Id. de Arriba.	Gabriel F. Velamazan.	145 58

#### **Atrasos del tercer trimestre de 1901**

Alarilla.	Pedro Roquero.	133	92
Idem.	Ascensión Calderero.	85	69
Barriopedro.	Francisca García.	35	68
Budia.	Guillermo Blasco.	81	14
Cañizar.	José Antonio García.	66	24
	»	16	85
Espinosa Henares.	Visitación del Amo.	37	36
Fuentes.	Manuela Gilis.	41	83
Romancos.	Andrés Casabel.	92	36
	»	50	38
Tomelloso.	Sotera Lafuente,	72	73

#### **Atrasos del primer trimestre.**

Pajares.	Francisco Perez.	4 98
<b>Atrasos de 1900 y anteriores.</b>		
Budia.	Guillermo Blasco.	75 02
Idem.	Juana Santurce.	75 02
Cañizar.	José Antonio Garcia.	64 09
Idem.	»	64 09
Idem.	Idem.	197 78
Idem.	Martina Antoñanzas.	52 98
Castilmembre.	Francisca Monjas.	71 74
Espinosa Henares.	Visitación del Amo.	13 65
Hontanares.	Jacoba Prieto.	» 96
Ledanca.	Francisco Molina.	55 48
Idem.	Ramona Valles.	55 48
Masegoso.	Emilio Polo.	45 67
Idem.	»	88 47
Muduex.	Damiana Cuadrado.	14 31
S. Andrés del Rey.	Niceto Yagüe.	11 87
Solanillos Extremo.	Martina Garcia.	44 98
Villaviciosa.	Dolores Aguilera.	10 51
Pajares	Francisco Perez.	12 35

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitación. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados

Guadalajara 30 de Enero de 1902.—El Interventor de Hacienda, Juan de Retes.

## **Tesorería de Hacienda**

Relación de las cantidades que resultan sobrantes á los pueblos de esta provincia en fin del trimestre próximo pasado, según el libro auxiliar de cuenta corriente por Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza y que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Septiembre de 1900, han de satisfacerse en los días 12 y 13 de Febrero próximo, á los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas por los mismos, previas las formalidades establecidas en las disposiciones que se citan en el expresado articulo, y en el caso de que no tengan débitos con la Hacienda, pues entonces se aplicarán á su extinción.

## **AYUNTAMIENTOS**

*Partido de Cogolludo.*

Cogolludo.....	47	50
Beleña.....	44	92
Casa de Uceda.....	11	03
Cerezo.....	18	01
Cubillo (El).....	338	17
Fuencemillan.....	72	06
Fuentelahiguera.....	16	11
Humanes.....	92	44
Jócar.....	17	68
Malaguilla .....	150	03
Matarrubia.....	34	
Mierla .....	47	66
Monasterio.....	27	79
Montarrón .....	14	30
Muriel.....	8	93
Puebla de Beleña.....	32	88
Puebla de Valles.....	14	18
Retiendas .....	18	89
Robledillo de Mohernando....	127	51
Tortuero .....	111	28
Torrebeleña.....	7	17
Uceda.....	114	71

Valdenuño Fernandez	145	73
Villaseca de Uceda	13	40
Vinuelas	127	33
<i>Partido de Guadalajara.</i>		
Aldeanueva de Guadalajara	74	28
Alovera	170	12
Azuqueca	288	92
Cabanillas del Campo	408	39
Casar de Talamanca	263	96
Centenera	161	65
Ciruelas	158	27
Chiloeches	45	13
Fontanar	221	85
Galápagos	134	19
Horce	667	80
Iriegal	203	16
Marchamalo	166	79
Pozo de Guadalajara	48	77
Quer	109	86
Taracena	189	59
Tortola	250	12
Torrejón del Rey	170	28
Usanos	86	54
Valdarachas	175	83
Valdeaveruelo	74	67
Villanueva de la Torre	104	39
Yebes	145	95
Yunquera	192	93
<i>Partido de Brihuega.</i>		
Brihuega	363	68
Archilla	40	22
Balconete	27	62
Casas de San Galindo	35	56
Caspueñas	93	44
Copernal	48	71
Fuentes	27	73
Heras	192	
Hita	66	22
Irueste	34	94
Miralrio	48	26
Padilla de Hita	17	03
Rebollosa de Hita	61	70
San Andrés del Rey	1	55
Solanillos del Extremo	49	20
Taragudo	39	82
Torija	110	36
Torre del Burgo	44	57
Trijueque	160	47
Utande	39	41
Valdeancheta	108	09
Valdeavellano	3	97
Valdegrudas	197	68
Vaderrebollo	34	61
Valdesaz	40	39
Yélamos de Abajo	31	57
<i>Partido de Atienza.</i>		
Atienza	2	41
Albendiego	92	52
Alcolea de las Peñas	48	15
Bañuelos	99	85
Cercadillo	130	57
Cincovillas	16	27
Madrigal	103	78
Medranda	10	84
Miedes	108	65
Palmaces de Jadraque	7	29
Paredes	43	97
Riofrío	127	61
Riva de Santiuste	59	04

Romanillos de Atienza	47	50
San Andrés del Congosto	157	50
Sienes	4	80
Tordelrábano	19	15
Ujados	21	99
Veguillas	7	17
Villares de Jadraque	3	48

Guadalajara 30 de Enero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Dario Villalobos.

## ARRENDAMIENTO DE CONTRIBUCIONES

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### Primer trimestre año de 1902.

Esta Oficina arrendataria de Contribuciones, pone en conocimiento de los Sres. Médicos de esta provincia, que con esta fecha se han entregado á los Recaudadores de las Zonas de esta provincia, los cuadernos talonarios correspondientes, para que puedan proveerse de sus respectivas patentes para el presente ejercicio, lo que podrán verificar en el domicilio de los mismos, del 1 al 15 de Febrero próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos reglamentarios.

Guadalajara 30 de Enero de 1902.—El Arrendatario, C. Moreno.—V.º B.—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

## AYUNTAMIENTOS.

### FUENCEMILLAN.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Lino Gil Esteban, hijo de Angel y de María Cruz, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que hasta el dia 8 del próximo Febrero, á las diez de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento a exponer las observaciones que considere justas respecto á su inclusión en este alistamiento, pues de no hacerlo será reputado muerto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra si después se comprobase que había eludido por este medio la suerte de soldado.

Fuencemillan 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

### VILLAREJO DE MEDINA.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del corriente año, el mozo Pedro Lozano Cabra, hijo legítimo de Agustina Lozano, é ignorándose su paradero, si bien se sabe ha estado en la Casa de Expositos de Guadalajara, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, hasta el dia 8 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, pues de lo contrario, se le reputará muerto conforme á lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 88 de la vigente ley de Reemplazos.

Villarejo de Medina 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Benito Casado.

### MORATILLA DE HENARES.

Resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el Sr. Juez encargado del Registro civil, que los mozos a continuación expresados, nacieron en esta villa el año de 1882

por lo cual deben jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de los respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el dia 8 de Febrero próximo, en que con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de Reemplazos vigente, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo se reputarán fallecidos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran si después se comprobase que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residieran, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubiesen verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que proceda.

Moratilla de Henares 25 de Enero de 1902.—El Alcalde, Santiago Viña.

*Mozos que se citan.*

Felipe Lopez Vazquez, hijo de Félix y Cándida.—Eustaquio Calvo Martinez, hijo de Mateo y Juana.—Pedro Cabrera Morcillo, hijo de Juan y María.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Canales del Ducado, las cuentas del Pósito de 1901 por término de treinta días, el padrón de cédulas personales para 1902 por quince días y el repartimiento general de consumos para el mismo año por ocho días.

Fuentelviejo, el reparto de arbitrios extraordinarios para 1902 por ocho días.

Renera, el repartimiento de consumos y sal para 1902 por ocho días.

Alocen, el mismo documento por igual término.

Loranca de Tajuña, las cuentas del Pósito de 1901 por término de un mes, y el padrón de cédulas personales de 1902 por 15 días.

Ruguilla, los mismos documentos por igual término.

Caspueñas, idem por id.

Sayatón, idem por id.

Yélamos de Abajo, idem por id.

Balconete, los mismos documentos por el tiempo que marca la ley.

Anquela del Ducado, el padrón de cédulas personales para 1902 por término de ocho días.

Huertahernando, id. id. por igual término.

Heras, idem por id.

Ocentejo, idem por id.

Traid, idem por id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id. por quince días.

Amayas, idem por id.

Azuqueca, idem por id.

Fuencemillan, idem por id.

Valdelcubo, idem por id.

Mondéjar, idem por id.

Cañizar, idem por id.

## Juzgados de instrucción

### PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, correspondiente á los autos de interdicto de recobrar la posesión de una viña ó mañuelo, promovido por el Procurador D. Timoteo Barco, en nombre de Pablo Torres y Gonzalez, contra Pedro Carretero Blanco, vecinos ambos de Mondejar, y habiendo sido condenado el referido Pedro Carretero, al pago de las costas, que ascienden según tasación á 335'05 pesetas, y habiendo sido requerido al pago de la misma, sin que las haya satisfecho, le fueron embargadas en 5 de Agosto del año último las fincas que se describirán, como de su propiedad, sitas en término de Mondejar, y accediendo á lo solicitado por el Procurador D. Timoteo Barco, en escrito de 25 del corriente, se sacan á venta en pública subasta por primera vez, y son las siguientes:

Una tierra de secano á cereales en el término municipal de expresado Mondejar, y sitio denominado de la Pila Santa, de tres fanegas y nueve celemines de cuatrocientos estados; linda Saliente Matías Rivera, Mediodía Cipriano Torres, Poniente Gregorio García y Norte Marcos Vega, valorada en 100 pesetas.

Una casa en la calle de Cherelina de dicho Mondejar, núm. 10; que linda por la derecha con Francisco Sánchez, izquierda Pedro de Lucas y espalda Fernando Alcázar, la cual se compone de diferentes habitaciones, en 150 id.

Total, 250 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Mondejar el dia 17 del próximo Febrero, á las diez de su mañana; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 de los bienes y exhibir las cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidas las posturas.

Dado en Pastrana á 25 de Enero de 1902.—Francisco Page.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

### CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por atentado, contra Benito del Amo Lopez (a) Burraco, vecino de Canredondo, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y no fueron objeto de licitación en la subasta anterior, los cuales se describen en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al dia 11 de Diciembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Canredondo, el dia 8 de Febrero próximo, á las once, por lo que respecta á los muebles, y el 19 del mismo á igual hora, en cuanto á las fincas, bajo las mismas condiciones que el remate anterior.

Dado en Cifuentes á 30 de Enero de 1902 —Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.